THE PLANT OF THE PROPERTY OF T

The first of the second of the

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

K 1

Provided 06 106 12008

ORDENANZA Nº 52/2008 12 TIHS PAR HO

Escrito da 15. con Se Acjunto Donvenio y Documento

VISTO:

El proyecto presentado por el Bloque, Justicialista referido a la necesidad de colaborar con el CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE MENDOZA, (anexo escuela deportiva en Tupungato) y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado club, a través de un anexo de su escuela de fútbol cumple con una importante actividad deportiva en nuestro Departamento buscando mejorar la calidad de vida de los jóvenes en forma equitativa y brindarles la posibilidad de acceder a las herramientas necesarias para formarse como personas de bien.

Que se realiza un gran esfuerzo por parte de todos aquellos que participan día a día para proporcionar los elementos deportivos y vestimenta necesarios y de esta manera desarrollar las prácticas deportivas (principalmente fútbol), deporte de ha llevado a este Club a participar en eventos departamentales en el Valle de Uco, Mendoza y Chile.

Que debido a los escasos recursos de los padres, de los chicos que concurren a esta escuela, que oscilan en una cantidad de 60 (sesenta), les resulta imposible afrontar estos gastos que además comprende el traslado de los mismos a la Ciudad de Mendoza y para las distintas actividades recreativas.

Que el anexo de la mencionada institución deportiva, en Tupungato, no cuenta con fondos suficientes para poder acceder a la adquisición de estos elementos.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un subsidio de \$2.000.- (PESOS: DOS MIL) al Club Atlético Gimnasia y Esgrima de Mendoza, Personería Jurídica N° 393, con domicilio en calle Carlos W. Lencinas s/n – Parque General San Martín – Mendoza, en la persona del Sr. Presidente Hector Hugo Guzzo, L.E. N° 08.141.476, domiciliado en calle 9 de Julio 1.647, Mendoza, los que serán destinados a la compra de indumentaria y elementos deportivos necesarios para los jóvenes que integran el CLUB ATLÉTICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE MENDOZA, (anexo escuela deportiva en Tupungato).

ARTÍCULO 2): Impóngase a los beneficiarios la obligación de rendir cuentas documentada dentro de los 60 (sesenta) días de retirados los fondos.

ARTÍCULO 3): Autorizase a la Sra. Presidente del H.C.D. de Tupungato Sra. Nelly Velarde a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 4): El gasto que demande la presente impútese a la Partida del Presupuesto Municipal vigente – Jurisdicción 02 H.C.D.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a cinco días del mes de junio del año dos mil ocho

MARCELA G. BIGOLOTTI SECRETARIA H.C.D TUPUNGATO

DELIE!

CEJO UPUNGATO HCD TUPUNGATO

🍎 🍎 ngigaɗa sogun unoroto n